



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 30 de junio de 2021

Radicación: 110014003031-2020-00821-00

Téngase por notificado en debida forma al extremo pasivo, quienes en tiempo contestaron la demanda y propusieron excepciones.

Se deja constancia de la representación judicial de Carolina Iregui Agudelo en favor del Banco de Bogotá SA.

Se deja constancia de la representación judicial de Jhon Steven Ruiz Ortega en favor de la sociedad Combustibles Líquidos De Colombia S.A. E.S.P.

Una vez surtido el trámite del llamamiento en garantía, se continuará con el trámite que legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE¹


**ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ**

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0549b4ff2dd9740bf7fb6fd171da3669b62db086aa6d8aeefd8fa8b695178e2

Documento generado en 30/06/2021 06:33:08 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 051 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria